Proyecto de ley que autoriza a los municipios, entregar elementos de defensa personal no letales a los inspectores de seguridad municipal

Antecedentes:

Hoy es evidente que los problemas en seguridad pública son una preocupación permanente en la ciudadanía y que requiere de esfuerzos y políticas públicas que estén a tono con los nuevos requerimientos.

Es por ello, que desde hace ya varios años los municipios han comenzado a jugar un rol crucial en materia de prevención, con la contratación de funcionarios encargados de la seguridad municipal, particularmente a partir del año 2016 con la ley N°20.965 que permite la creación de consejos y planes comunales de seguridad pública. Implementándose originalmente en municipios con más recursos, pero con los años se han ido desarrollando en diversas comunas del país, debido a la urgencia y necesidad de dotar de mayor seguridad a sus vecinos.

Sin embargo, en la actualidad no existe una regulación integral que aborde todas las aristas que se requieren en esta materia, por ej. En cuanto a funciones y atribuciones, capacitaciones, modalidad de contratación, implementos de protección personal, entre otros aspectos.

Estos requerimientos se han vuelto indispensables, dado el contexto en que nos encontramos como país, donde la crisis en materia de seguridad ciudadana tiene a las autoridades en alerta permanente y buscando implementar medidas que permitan resguardar de mejor manera a sus funcionarios, especialmente cuando hemos visto en reiteradas ocasiones las agresiones de las cuales han sido víctimas.

OFICINA
CHILE
09-04-2024
16:55
VIRTUAL

Los ataques con arma blanca y pistolas a funcionarios municipales no es un hecho aislado, frecuentemente nos enteramos a través de los medios de comunicación y por redes sociales[1] de nuevas agresiones a funcionarios que no portan ningún elemento de defensa personal, quedando a merced del ataque indiscriminado de bandas delictuales. Tal como ocurrió en mayo del 2023 donde *"un grupo de funcionarios municipales sufrió un ataque armado en la comuna de Victoria, Región de La Araucanía. Los hechos ocurrieron cuando los trabajadores, quienes se encontraban en un área rural, fueron atacados a tiros por encapuchados armados."*[2] O "*la violenta agresión que sufrieron dos guardias a las afueras del Parque Quinta Normal. A esto se suma, el ataque que sufrieron guardias municipales en medio de fiscalizaciones al comercio ambulante frente al Cerro Santa Lucía. Lo que terminó con 12 funcionarios heridos, uno de ellos en estado de gravedad."*[3]

La exposición y riesgo que corren los funcionarios de seguridad municipal se incremente diariamente, ya que son requeridos permanentemente para la implementación de planes, por ejemplo en temporada estival, o para controlar el comercio ambulante, en operativos de seguridad coordinado con las policías, entre otras actividades.

Por ello, es un tremendo avance el proyecto de ley boletín N°15.940-25 que Modifica la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, y otros cuerpos legales, con el objeto de fortalecer la institucionalidad municipal en materia de seguridad pública y prevención del delito, actualmente en tramitación, que ingreso el Ejecutivo durante el año 2023, sin embargo, tiene varios cuestionamientos, entre los cuales se menciona que no considera dotar de elementos de defensa o protección personal ni el presupuesto necesario para que

1 https://asemuch.cl/destacamos/declaracion-publica-ante-el-brutal-ataque-armado-a-funcionarios-municipales-de-la-comuna-de-ercilla/

2 https://www.cnnchile.com/pais/funcionarios-municipales-victoria-ataque-armado_20230509/

3 https://www.latercera.com/nacional/noticia/alcaldesa-de-santiago-llama-a-agravar-sanciones-por-ataques-en-contra-de-funcionarios-municipales-de-seguridad/KZXFEVFCWVGBDINVMV6NU5N2WE/#

OFICINA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 09-04-2024 16:55 VIRTUAL

los municipios puedan entregar a los inspectores de seguridad municipal estos elementos.

Hoy la necesidad de dotar de elementos de protección a los funcionarios o inspectores de seguridad municipal es urgente, toda vez que se deben exponer diariamente a sufrir agresiones o ataques, sin contar con una legislación que los regule y proteja adecuadamente.

En este contexto surge la necesidad de establecer algunos elementos básicos para el resguardo de su integridad física, tales como chaleco y casco balístico, bastón retráctil (autorizado por Naciones Unidas para control, pero cuenta con instrucciones para su uso), y gas pimienta como elementos básicos. No armas de fuego [4], tal como fue planteado por representantes de la Asociación de Municipalidades de Chile (AMUCH) ante la comisión de gobierno de la Cámara de Diputados y Diputadas.

Las armas no letales tipo taser o de electroshock, no son nuevas en el uso de seguridad pública, la experiencia comparada nos muestra que existen países como Argentina, España, Nueva Gales, Australia, Corea del Sur y Estados Unidos[5], cuya legislación permite el uso de este tipo de armas para la resguardo de la integridad física de los funcionarios, como también una herramienta para el orden y control público. El uso de este tipo de armamento para el resguardo, es bajo un paradigma lógico, tener una opción de disuasión no letal cuando el dialogo y la cooperación falla.

Pero además, es indispensable que puedan dotar con elementos que les permitan repeler el ataque de delincuentes de los cuales puedan ser víctima, donde se requiere por su puesto de capacitaciones y profesionales preparados para su uso. Tal como fue planteado por la Asociación Chilena de Municipalidades (ACHM) "*Es necesario que los inspectores de seguridad o las personas contratadas por asociaciones de municipios para estos efectos, cuenten con la idoneidad física y*

[4] https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=300167&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION
[5] https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/34481/1/Uso_de_pistolas_Taser_en_la_experiencia_internacional.pdf

OFICINA VIRTUAL
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
09-04-2024
16:55

psicológica para discernir el correcto uso de estos elementos. Es decir, el uso de este tipo de elementos requiere que el personal se encuentre en permanente capacitación y control respecto a su idoneidad."[6]

IDEAS MATRICES

El proyecto de ley busca permitir que los municipios entreguen a los funcionarios municipales de seguridad elementos de defensa y protección personal para repeler ataques y agresiones de las cuales pueden ser víctimas en el cumplimiento de sus labores preventivas en materia de seguridad pública, debiendo cumplir con cursos de capacitación y evaluación psicológica.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único: Incorpórese un nuevo inciso final en el artículo 16 bis de la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, del siguiente tenor:

"Los municipios podrán proporcionar elementos de protección personal que permitan resguardar la integridad física y combatir la delincuencia a los inspectores de seguridad municipal, tales como bastón extensible o retráctil, armas basadas en pulsaciones eléctricas, bastones eléctricos, taser o de electroshock y otras similares. Para poder portar estos objetos los inspectores municipales deberán someterse a una capacitación y un examen psicológico."

DANIEL MANOUCHEHRI
DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

DANIELLA CICARDINI MILLA
DIPUTADA DE LA REPÚBLICA

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
09-04-2024
16:55
VIRTUAL

[6] https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=300124&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIEL MANOUCHEHRI L.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIELLA CICARDINI M.

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
09-04-2024
16:55
VIRTUAL